

	<p>1.2. Si no se dispone de factura separada, por tratarse de gastos comunes a varias actividades, procederá la aplicación de prorrata utilizando un método equitativo de cálculo, que responda al tiempo de utilización de los recursos comunes y al volumen de los servicios asociados al proyecto</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuando el importe (IVA incluido) , <b>por su cuantía, no se tramite</b> a través de contrato menor, se deberá presentar:             <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Expediente de Contratación completo, incluido el contrato formalizado, con estampillado de imputación al PO FSE sobre el original.</li> <li>○ Facturas con el estampillado de imputación al PO FSE sobre el original. (*)</li> <li>○ En caso de no imputar el 100% del gasto, constancia del porcentaje y método (o criterios) de imputación.</li> <li>○ Constancia del Pago de las facturas imputadas a través de transferencia u otro justificante de comprobación del mismo.</li> <li>○ Registro contable (Documentos contables debidamente cumplimentados o Libro Mayor sellado y firmado por persona responsable de la entidad).En el caso de subcontratación, ésta debe cumplir los requisitos del art. 227.2 del TRLCSP.</li> </ul> </li> </ul>
<p style="text-align: center;"><b>3. Costes de Asistencia Técnica</b></p>	<p><b>3.1. Persona Física</b> (Solo se incluirán los gastos del periodo en que se haya ejecutado la actividad, las pagas extras deben ser prorrateadas en este sentido. El absentismo, los gastos de finalización de contrato y la acción social, en su caso, son gastos no elegibles, por lo que deben ser retirados del coste de personal imputado. Así mismo y en su caso deben ser prorrateadas las cantidades de Seguridad Social o similares)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contrato formalizado en cuyo texto deberá figurar la adscripción concreta al programa, con estampillado de imputación al PO FSE sobre el original.</li> <li>• Nóminas imputadas con estampillado de imputación al PO FSE sobre el original.</li> <li>• Gastos Seguridad Social: modelo TC1 con estampillado de imputación del PO FSE sobre el original; así como sello electrónico de pago, transferencia o sello manual bancario.- TC2, con la o las personas contratadas para Programa y estampillado de imputación al PO FSE sobre el original.</li> <li>• Documentos IRPF (111) y portada modelo 190 del 2014 con hojas de la persona o personas imputadas y estampillado de imputación PO FSE sobre el original. El correspondiente a 2015 se remitirá en enero de 2016.</li> <li>• Registros contables y constancia del pago del IRPF modelos 110/111 de trimestres/meses imputados con estampillado de imputación al PO FSE sobre el original.</li> </ul>